



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"
LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 002-2022-SUNEDU/CD
RESOLUCIÓN RECTORAL N° 747-2023-R-UNICA

Ica, 30 de marzo del 2023

VISTO:

El Informe N° 102-OAJ-UNICA-2023, Oficio N° 400-URRHH/DIGA-UNICA-2023, Oficio N° 0119-2023-RYP/URH-DGA-UNICA, Informe N° 024-EP-RYP-URH-DIGA-UNICA-2023, referente al cálculo de liquidación del D.S. N° 106-2005 a favor del señor **WILFREDO HUMBERTO PEÑA HERNÁNDEZ**.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, académica, administrativa y económica, conforme lo establece el artículo 18 de la Constitución Política del Estado, en estricta concordancia con el artículo 8 de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Carta Notarial recepcionado con expediente N° 3490 de fecha 24 de octubre del 2022, el señor Wilfredo Humberto Peña Hernández solicita percibir el pago de acuerdo al Decreto de Urgencia N° 019-1994 y pago de D.U. N° 106-2005-EF;

Que, el Informe N° 00217-OGGRH/ORYP de fecha 20 de abril del 2018, el Director Ejecutivo de Remuneraciones y pensiones, a la letra señala:

Que, posteriormente se dicta el Decreto Supremo N° 089-2006-EF, mediante el cual se dictan medidas complementarias para la aplicación del Programa de Homologación de los Docentes de las Universidades Públicas, aprobado por el Decreto de Urgencia N° 033-2005, normas modificatorias.

Que, este dispositivo D.S. N° 089-2006-EF en su artículo 4 efectúa precisiones sobre la asignación dispuesta por el Decreto Supremo N° 106-2005 y señala en su contenido que "TIENE NATURALEZA PENSIONABLE solo para aquellos docentes universitarios comprendido en el D.U. N° 033-2005". Es decir que tuvieron la condición de docentes nombrados de las categorías principal, asociado y auxiliar de las Universidades públicas, sean a dedicación exclusiva, tiempo completo o parcial.

Que, estando a lo solicitado por el señor Wilfredo Humberto Peña Hernández sobre el pago de bonificación especial por D.S. N° 019-94, la jefa de la Unidad de Recursos Humanos comunica al director de la Oficina de Asesoría Jurídica con Oficio N° 139-URRHH/DIGA-UNICA-2023, de acuerdo al Informe N° 020-RYP-URRHH/OGA-UNICA-2023 de Remuneraciones y Pensiones, que habiendo realizado la valoración de los documentos y actuaciones, la pretensión materia del análisis debe ser desestimada **DEVINIENDO EN IMPROCEDENTE**;

Que, el Decreto Supremo N° 106-2005 otorga un incremento de asignación especial para docentes, según la siguiente escala:

CATEGORÍA	MONTO S/.
AUTORIDADES UNIVERSITARIAS	
RECTOR	400.00
VICERRECTORES	350.00
DECANOS- POSGRADO	300.00
JEFE DE DEPARTAMENTO Y EQUIVALENTES	270.00
DEDICACIÓN EXCLUSIVA Y TIEMPO COMPLETO	

PROFESOR PRINCIPAL	250.00
PROFESOR ASOCIADO	210.00
PROFESOR AUXILIAR	180.00
JEFE DE PRÁCTICA	150.00
TIEMPO PARCIAL	
PROFESOR PRINCIPAL	250.00
PROFESOR ASOCIADO	210.00
PROFESOR AUXILIAR	80.00
JEFE DE PRÁCTICA	50.00

Que, con Oficio N° 400-URRHHG/DIGA-UNICA-2023 de fecha 27 de marzo del 2023, la jefa de la Unidad de Recursos Humanos, traslada el Informe N° 0119-2023-RYP/URH-DGA-UNICA de Remuneraciones y Pensiones que adjunta el Informe N° 024-EP-RYP-URH-DIGA-UNICA-2023 que contiene el cálculo de liquidación del D.S. N° 106-2005 a favor del señor Peña Hernández Wilfredo Humberto, de la siguiente manera:



AÑO	MES	MONTO	
2015	MARZO	250.00	
	ABRIL	250.00	
	MAYO	250.00	
	JUNIO	250.00	
	JULIO	250.00	
	AGOSTO	250.00	
	SETIEMBRE	250.00	
	OCTUBRE	250.00	
	NOVIEMBRE	250.00	
	DICIEMBRE	250.00	
	2016	ENERO	250.00
		FEBRERO	250.00
MARZO		250.00	
ABRIL		250.00	
MAYO		250.00	
JUNIO		250.00	
JULIO		250.00	
AGOSTO		250.00	
SETIEMBRE		250.00	
OCTUBRE		250.00	
NOVIEMBRE		250.00	
DICIEMBRE		250.00	
2017	ENERO	250.00	
	FEBRERO	250.00	
	MARZO	250.00	
	ABRIL	250.00	
	MAYO	250.00	
	JUNIO	250.00	
	JULIO	250.00	
	AGOSTO	250.00	
	SETIEMBRE	250.00	
	OCTUBRE	250.00	
	NOVIEMBRE	250.00	
	DICIEMBRE	250.00	
2018	ENERO	250.00	
	FEBRERO	250.00	
	MARZO	250.00	
	ABRIL	250.00	
	MAYO	250.00	
	JUNIO	250.00	



	JULIO	250.00
	AGOSTO	250.00
	SETIEMBRE	250.00
	OCTUBRE	250.00
	NOVIEMBRE	250.00
	DICIEMBRE	250.00
2019	ENERO	250.00
	FEBRERO	250.00
	MARZO	250.00
	ABRIL	250.00
	MAYO	250.00
	JUNIO	250.00
	JULIO	250.00
	AGOSTO	250.00
	SETIEMBRE	250.00
	OCTUBRE	250.00
	NOVIEMBRE	250.00
	DICIEMBRE	250.00
2020	ENERO	250.00
	FEBRERO	250.00
	MARZO	250.00
	ABRIL	250.00
	MAYO	250.00
	JUNIO	250.00
	JULIO	250.00
	AGOSTO	250.00
	SETIEMBRE	250.00
	OCTUBRE	250.00
	NOVIEMBRE	250.00
	DICIEMBRE	250.00
2021	ENERO	250.00
	FEBRERO	250.00
	MARZO	250.00
	ABRIL	250.00
	MAYO	250.00
	JUNIO	250.00
	JULIO	250.00
	AGOSTO	250.00
	SETIEMBRE	250.00
	OCTUBRE	250.00
	NOVIEMBRE	250.00
	DICIEMBRE	250.00
2022	ENERO	250.00
	FEBRERO	250.00
	MARZO	250.00
	ABRIL	250.00
	MAYO	250.00
	JUNIO	250.00
	JULIO	250.00
	AGOSTO	250.00
	SETIEMBRE	250.00
	OCTUBRE	250.00
	NOVIEMBRE	250.00
	DICIEMBRE	250.00
2023	ENERO	250.00
	FEBRERO	250.00
	MARZO	250.00
	TOTAL	S/.24,250.00



Que, con Informe N° 102-OAJ-UNICA-2023 de fecha 7 de febrero del 2023, el Director de la Oficina de Asesoría Jurídica, RECOMIENDA: a) Que, se debe de declarar FUNDADO EN PARTE, lo solicitado por el ex servidor docente universitario: PEÑA HERNÁNDEZ WILFREDO HUMBERTO; en el extremo que se le debe reconocer lo prescrito por el D.S. N° 106-2005, de forma continua en su pensión, comprometiendo ser registrado en el AIRSH, debiendo la unidad de recursos humanos practicar la liquidación que corresponda, para que se pueda emitir la Resolución Rectoral correspondiente; por los fundamentos expuestos en el presente informe.

Que, se debe comunicar al interesado el contenido del presente informa jurídico, debiéndose precisar lo señalado en el artículo 218 del TUO de la Ley 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

En uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", por el artículo 62° la Ley Universitaria N° 30220 y Estatuto Universitario.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- DECLARAR FUNDADO EN PARTE lo solicitado por el ex servidor docente universitario: **PEÑA HERNÁNDEZ WILFREDO HUMBERTO**; en el extremo que se le debe reconocer lo prescrito por el D.S. N° 106-2005-EF, de forma continua en su pensión.

Artículo 2°: **DISPONER** se efectúe el pago a favor del señor **Wilfredo Humberto Peña Hernández**, los devengados por concepto de asignación especial de acuerdo al Decreto Supremo N° 106-2005-EF, la suma ascendente a S/. 24,250.00 (veinticuatro mil doscientos cincuenta con 00/100 soles), monto que no se encontraba incluido en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público – AIRSH.

Artículo 3°: **INCORPORAR** el pago por concepto de asignación especial por D.S. 106-2005-EF en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Publico – AIRSH, respectiva.

Artículo 4°: **DETERMINAR** que el egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución Rectoral, estará sujeta a la disponibilidad presupuestal correspondiente.

Artículo 5°: **COMUNICAR** la presente Resolución al interesado, Dirección General de Administración, Oficina de Asesoría Jurídica, Unidad de Recursos Humanos, Portal de Transparencia y demás dependencias de la Universidad para su conocimiento y fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Cuma
Abg. NELLY JUEISSA OASMA GARCÍA
SECRETARIA GENERAL



Anselmo
Dr. Anselmo Magallanes Carrillo
RECTOR